



FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020

7— **Aprobación inicial de la ordenanza fiscal de contribuciones especiales por el establecimiento, ampliación y mejora del servicio de extinción de incendios y salvamento y acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por el establecimiento del mismo para el ejercicio 2021**



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

Vistos:

Primero. El expediente núm. 613918P de la Sección de apoyo al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo. El informe económico-financiero emitido por el Viceinterventor —Jefe del Servicio de Asistencia Financiera— que recoge el estudio de costes del establecimiento del SPEIS de la Diputación, concretando el importe de la base imponible a efectos de aplicación de la contribución especial para establecimiento del servicio citado en el ejercicio 2021.

Tercero. La propuesta de aprobación de ordenanza fiscal de contribuciones especiales por el establecimiento, ampliación y mejora del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por el establecimiento del mismo para el ejercicio 2021, firmado por la Jefa de Sección y el Diputado Delegado del SPEIS el 19 de noviembre de 2020.

Cuarto. El informe jurídico emitido en sentido favorable por la Secretaría General, preceptivo, de fecha 20 de noviembre de 2020.

Quinto. El informe 1302/2020 de Intervención, de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido en sentido favorable.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Política Financiera, en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprueba por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por establecimiento, ampliación y mejora del Servicio Provincial de Prevención, Extinción





FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

de Incendios y Salvamento, según el texto recogido en el Anexo I a este Acuerdo.

Segundo. Acordar la imposición e inicialmente la ordenación de la contribución especial para el ejercicio 2021 por el establecimiento del Servicio de Extinción de Incendios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

a) Serán sujetos pasivos las compañías de seguros que en alguna forma o modalidad hayan contratado la cobertura del riesgo de incendio de bienes radicados en la provincia de Huesca, representadas por la Gestora de Concursos para la Contribución de los Servicios de Extinción de Incendios, AIE, detalladas en el Anexo II.

b) El porcentaje del coste de establecimiento del servicio a repercutir entre los sujetos pasivos como base imponible será del 90%, siendo el coste de establecimiento del Servicio para el ejercicio 2021 de 1.480.500 euros, según la documentación que consta en el expediente, la base imponible queda establecida en 1.332.450 euros para el ejercicio 2021.

c) El reparto de la base imponible entre los sujetos pasivos se realizará en proporción a las primas recaudadas en el ramo de incendios en el ejercicio 2020.

Independientemente de ello, las cuotas a abonar no podrán exceder en ningún caso del 5% del importe de las citadas primas, por lo que las cantidades que debieran ponerse al cobro y no pudieran hacerse efectivas por exceder del porcentaje del 5% expresado, podrán ser repercutidas en ejercicios posteriores hasta su total amortización.

d) La gestión y recaudación de dicha contribución se determinará mediante convenio de colaboración con la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, en el que quedará recogido el plazo para proporcionar la información acerca de las primas de seguros del ramo de incendio del ejercicio inmediatamente anterior, entre otros, con el fin de acordar la liquidación de la contribución especial para el ejercicio 2021 y siguientes, si procede.

e) Para lo no contemplado en el acuerdo de imposición y ordenación, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial por establecimiento, ampliación y mejora del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

f) En cualquier caso, la imposición y ordenación de la contribución especial para el establecimiento del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento para el ejercicio 2021, queda supeditada a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza Fiscal reguladora.





FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General acctal
04/12/2020

Tercero. El presente acuerdo se publicará en el BOPH, en el Tablón de anuncios, en la Sede electrónica de la Diputación, durante 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Además, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el anuncio de exposición de la Ordenanza Fiscal se publicará en el diario de mayor difusión de la provincia.

Finalizado el periodo de exposición pública, la Diputación Provincial de Huesca resolverá las reclamaciones que se hubiesen presentado y aprobará los acuerdos definitivos. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El acuerdo definitivo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora, junto con el texto íntegro de la misma, será publicado en el BOPH para su entrada en vigor.

Del mismo modo, el acuerdo de ordenación de la contribución especial para el establecimiento del Servicio en el ejercicio 2021 se publicará en el BOPH y será notificado a los sujetos pasivos de la misma o entidad que acredite su representación.

Cuarto. Delegar en el Presidente de la Diputación de Huesca cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Huesca, en la fecha en que se produce la firma electrónica

Cumplase:
El Presidente

El Secretario General acctal.





FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO PROVINCIAL PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Artículo 1.º NATURALEZA Y FUNDAMENTO

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20,4 y 28 al 35 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial de Huesca acuerda la imposición y aprobación de la presente Ordenanza Fiscal reguladora de la Contribución Especial para el establecimiento y ampliación del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, con arreglo a las siguientes normas.

Artículo 2.º HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta Contribución Especial la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia del establecimiento, ampliación y mejora del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Artículo 3.º SUJETOS PASIVOS

1- Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por el establecimiento, ampliación y mejora del servicio provincial de extinción de incendios y salvamento que origina la obligación de contribuir.

2- A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo de incendios y multirriesgo en la provincia de Huesca, a excepción del término municipal del Ayuntamiento de Huesca.

Artículo 4.º BASE IMPONIBLE

1- La base imponible de la Contribución Especial no será superior al 90% del coste de establecimiento y ampliación del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA HWCK HEXT TPTA TFQP

Acuerdo 7 SO Pleno de 03-12-2020 - Aprobación Ordenanza fiscal contribuciones especiales por SPEIS - SEFYCU 2350922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

La Corporación determinará en el acuerdo de ordenación respectivo el porcentaje del coste de establecimiento, ampliación o mejora del Servicio soportado por la misma que constituya, en cada caso concreto, la base imponible de la Contribución Especial de que se trate, siempre con el límite del 90 por 100 a que se refiere el párrafo anterior.

2- Dicho coste estará integrado, en las diversas anualidades, por los conceptos que se recogen en el artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 aplicables al establecimiento y ampliación del Servicio, y en especial los siguientes:

- a) Los gastos ocasionados por la adquisición de terrenos destinados a completar las instalaciones del Parque de Bomberos.
- b) El importe de las obras, tanto de nueva planta como como de remodelación y mejora y acondicionamiento de dichas instalaciones, incluyendo la redacción de los proyectos técnicos.
- c) Adquisición de vehículos y equipos remodelables.
- d) Adquisición de equipos fijos y portátiles, materiales y equipos de protección personal, material no fungible y equipos de extinción.
- e) Adquisición de mobiliario y equipos para las distintas dependencias del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.
- f) El interés del capital invertido en los gastos indicados anteriormente cuando esta Diputación hubiere apelado al crédito para financiar la porción no cubierta por contribuciones especiales o la cubierta por estas en caso de fraccionamiento general de las mismas.

Artículo 5.º

Para determinar la base imponible habrá de deducirse en todo caso del coste y respecto al periodo indicado, las subvenciones y auxilios que esta Diputación haya obtenido para la finalidad prevista, del Estado, Comunidad Autónoma y otras entidades públicas o privadas.

Artículo 6.º CUOTA TRIBUTARIA

La base imponible, determinada con arreglo al porcentaje y en el modo previsto en los dos artículos anteriores, ante la dificultad de concretar e individualizar a los sujetos pasivos propietarios de bienes afectados, y haciendo uso de la facultad señalada en el artículo 32.1 b) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, será distribuida entre las sociedades o





FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

entidades de seguros que cubran el riesgo de incendios por los bienes sitos en la provincia de Huesca, con excepción del término municipal del Ayuntamiento de Huesca, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior al acuerdo de imposición y ordenación de la Contribución Especial.

Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por ciento del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos hasta su total amortización.

Artículo 7.º DEVENGO

La obligación de contribuir por esta Contribución Especial nace desde el momento en que tengan eficacia los acuerdos de imposición y ordenación de la misma, no pudiéndose exigir por anticipado el pago de cuotas en función del importe previsto para futuras anualidades.

Artículo 8.º NORMAS DE GESTIÓN

1- Las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de contribuciones especiales las realizará esta Diputación Provincial en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes estatales reguladoras de la misma, así como en las disposiciones dictadas en su desarrollo.

El Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, incoará el expediente correspondiente para realizar la liquidación.

2- Con independencia de lo expresado en el apartado anterior, la Diputación Provincial podrá establecer convenio con la Gestora de Conciertos para la Contribución de los Servicios de Extinción de Incendios o entidad que le suceda, para la gestión y cobro de las cuotas de las contribuciones especiales, distribuyendo la base imponible que corresponda entre las entidades asociadas.

Artículo 9.º INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo referente a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En tanto no se alcance el acuerdo definitivo de transferencias del servicio de extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Jaca, las cantidades que correspondiera pasar al cobro por las contribuciones especiales de esta ordenanza en dicho término municipal,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA HWCK HEXT TPTA TFQP

Acuerdo 7 SO Pleno de 03-12-2020 - Aprobación Ordenanza fiscal contribuciones especiales por SPEIS - SEFYCU 2350922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

se excluirán de la liquidación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el punto 1.a) del Artículo 3 de la Ordenanza Fiscal n.º 2 General de Contribuciones Especiales de la Diputación Provincial de Huesca en vigor desde el 1 de enero de 1990, así como el resto de disposiciones de dicha ordenanza referidas al "establecimiento y mejora del servicio de extinción de incendios" por quedar reguladas en la presente ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, se estará a lo estipulado en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, Ley 58/2003, General Tributaria, así como las disposiciones y normas que la desarrollen.

Segunda. La presente Ordenanza aprobada por el Pleno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y regirá en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA HWCK HEXT TPTA TFQP

Acuerdo 7 SO Pleno de 03-12-2020 - Aprobación Ordenanza fiscal contribuciones especiales por SPEIS - SEFYCU 2350922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES ASEGURADORAS CON SEDE SOCIAL O ESTABLECIMIENTO EN ESPAÑA, Y ENTIDADES ASEGURADORAS QUE DESDE OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNION EUROPEA OPERAN EN LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SON MIEMBROS DE LA GESTORA DE CONCIERTOS, a 1 de enero de 2020

<u>Cod. Dgs.</u>	<u>Nombre</u>
M0328	A.M.A AGRUPACION MUTUAL ASEGURADORA
L0074	ACADIA INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
L0467	ACE EUROPEAN GROUP LIMITED
E0155	ACE EUROPEAN GROUP LTD (ESPA)
L0830	ACHMEA SCHADEVERZEKERINGEN N.V.
E0207	AIG EUROPE LIMITED SUC. ESPAÑA
L0536	AIOI NISSAY DOWA INSURANCE CO OF EUROPE LTD
C0109	ALLIANZ CIA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
L0572	ALLIANZ ELEMENTAR VERSICHERUNG-AKTIENGESELLSCHAFT
L0824	ALLIANZ GLOBAL CORP. & SPEC AG, SUCURSAL BELGICA
L0737	ALLIANZ GLOBAL CORP. & SPEC. AG, SUCURSAL AUSTRIA
L0823	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC- AG SUCURSAL HOLANDA
L0630	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG SUCURSAL FRANCIA
L0738	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG SUCURSAL ITALIA
L0428	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG SUCURSAL REINO UNIDO
L0736	ALLIANZ GLOBAL CORP.&SPEC. AG. SUCURSAL DINAMARCA
E0193	ALLIANZ GLOBAL CORPOR. & SPECIALTY SE. SUC.ESPAÑA
L0419	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY
L0929	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY E SUC. SUECIA
L0144	ALLIANZ IARD
L0667	ALLIANZ SOCIETA PER AZIONI
L0127	ALLIANZ VERSICHERUNGS - AG
L0491	ALLIED WORLD ASSURANCE CO. (EUROPE) LTD.
C0311	ALMUDENA CIA. GENERAL DE SEGUROS, S.A.
C0708	AMGEN SEGUROS GENERALES, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y RE
C0682	AMIC SEGUROS GENERALES, S.A SOCIEDAD UNIPERSONAL.
L0541	AMLIN CORPORATE INS. NV, SUC. BELGICA
L0558	AMTRUST EUROPE LIMITED
E0162	ARCH INSURANCE COMPANY (EUROPE) LIMITED SUC ESPAÑA
L0956	ARKEMA INSURANCE LIMITED
C0715	ASEFA S.A., SEGUROS Y R



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA HWCK HEXT TPTA TFQP

Acuerdo 7 SO Pleno de 03-12-2020 - Aprobación Ordenanza fiscal contribuciones especiales por SPEIS - SEFYCU 2350922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
General accidental
Secretario
04/12/2020

C0001 ASEGURADORES AGRUPADOS, S.A. DE SEGUROS
M0369 ASEMAS MUTUA DE SEGUROS A.P.F.
L0484 ASPEN INSURANCE UK LIMITED
C0223 ATOCHA, S.A. DE SEGUROS
L0222 AVIVA INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
L1186 AXA ART INSURANCE UK SE
E0138 AXA ART VERS., SUCURSAL ESPAÑA.
L0750 AXA ART VERSICHERUNG AG
L0751 AXA ART VERSICHERUNG AG, Italia
L0955 AXA ASSICURAZIONI SPA
L0174 AXA CORPORATE SOLUTIONS ASSURANCE
E0147 AXA CORPORATE SOLUTIONS ASSURANCES
L0833 AXA INSURANCE UK PLC
C0723 AXA SEGUROS GENERALES SA DE SEG Y RE
L1083 AXA UBEZPIECZENIA TOWARZYSTWO UBEZPIECZEN I REASEKURACJI
L0934 AXA VERSICHERUNG AG
L0920 AXERIA IARD
L0407 AXIS SPECIALTY EUROPE SE
C0791 BANKINTER SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEG Y REASEG
C0767 BANSABADELL SEGUROS GENERALES, S.A
L0542 BASLER SECURITAS VERSICHERUNGS-AG
L1307 BAVARIA REINSURANCE MALTA LTD
L0856 BAYERISCHE LANDESBRANDVERSICHERUNG AKTIENGESELLSCH
L0784 BAYERISCHE VERSICHERUNGSVERBAND VERSIC.AKTIENGESEL
C0502 BBVA SEGUROS
L0644 BERKSHIRE HATHAWAY INTERNATIONAL INS. CO.
C0026 BILBAO, CIA ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
L0045 BMS INTERNATIONAL INS. CO. LTD.
L0983 CAISSE REGIONALE D'ASSURANCES MUT (GROUPAMA MEDIT)
C0031 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, CIA. DE SEG. Y REASEG.
C0780 CAJAMAR SEGUROS GENERALES S.A. DE SEG. Y REASEG.
E0130 CARDIF ASSURANCES RISQUES DIVERS, SUCURSAL ESPAÑA
L0374 CARRAIG INSURANCE LIMITED
C0652 CASER MEDITERRANEO, SEG.GENERALES
L0722 CHUBB INS.CO. OF EUROPE SE SUCURSAL HOLANDA
L1288 CICE S.A.
L1294 CICE, SUCURSAL ALEMANIA
L1292 CICE, SUCURSAL BELGICA
L1290 CICE, SUCURSAL DINAMARCA
L1289 CICE, SUCURSAL FRANCIA
L1291 CICE, SUCURSAL ITALIA
L1295 CICE, SUCURSAL PAISES BAJOS



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAH HWCK HEXT TPTA TFQP

Acuerdo 7 SO Pleno de 03-12-2020 - Aprobación Ordenanza fiscal contribuciones especiales por SPEIS - SEFYCU 2350922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

L1293 CICE, SUCURSAL REINO UNIDO
L0193 CNA INSURANCE COMPANY LIMITED
L0610 COM. ITALIANA DI PREVIDENZA ASSICURAZIONI E RIASICURAZIONI SPA
L0500 COVEA RISK
L0308 DELVAG VERSICHERUNGS AKTIENGESELLSCHAFT
L0862 DEN NORSKE KRIGSFORSIKRING FOR SKIB GJENSIDIG
C0247 DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A. UNIPERSONAL
C0161 DKV SEGUROS, S.A.
L0781 DONAU VERSICHERUNG AG VIENNA INSURANCE GROUP
L0422 ELECTROLUX FORSAKRINGSAKTIEBOLOAG
L0846 ELITE INSURANCE COMPANY LIMITED
L0560 ENDURANCE WORLDWIDE INSURANCE LIMITED
L0603 ENI INSURANCE LTD
C0120 ERGO GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
L0176 ERGO VERSICHERUNG AG
C0069 ESPAÑA S.A. CIA NACIONAL DE SEGUROS
C0012 ETERNA ASEGURADORA, S.A.
L0676 EUREKO INSURANCE IRELAND LIMITED
L0372 EUROPEAN INSURANCE RISK EXCESS LTD.
L0041 F.M. INSURANCE COMPANY LTD.
L0566 FALCON INSURANCE LIMITED
C0706 FENIX DIRECTO, CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS
L0851 FEUERSOZietät BERLIN BRANDENBURG VERSICHERUNG AKTI
M0134 FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS
E0118 FIDELIDADE COMPANHIA DE SEGUROS S.A. (PORTUGUESA)
E0197 FM INS. CO. LTD. (SUCURSAL ESPAÑA)
E0222 FM INSURANCE EUROPE S.A. SUC ESPAÑA
L1205 FM INSURANCE EUROPE S.A. SUC ESPAÑA
L1219 FORTEGRA EUROPE INSURANCE COMPANY LIMITED
L0658 FOYER ASSURANCES S.A.
L0790 GAN ASSURANCES
L0898 GARTENBAU VERSICHERUNG WaG
L0067 GD INSURANCE CO. LTD.
L0404 GENCON INS. CO. INTERNATIONAL LTD.
C0072 GENERALI ESPAÑA SA DE S. Y R.
C0089 GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
L0351 GOLDEN ARCHES INS LIMITED
L0575 GOTHAER ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
L0095 GREAT LAKES REINSURANCES (UK) Plc
L0802 HCC INTERNATIONAL INS. CO. PLC
E0213 HDI-GERLING INDUSTRIE VERS. AG SUC ESPAÑA
C0157 HELVETIA CIA. SUIZA, S.A. DE SEGUROS



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA HWCK HEXT TPTA TFQP

Acuerdo 7 SO Pleno de 03-12-2020 - Aprobación Ordenanza fiscal contribuciones especiales por SPEIS - SEFYCU 2350922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

L0692 HELVETIA VERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT
L1087 HILLWOOD LIMITED
E0159 HISCOX INSUR CO LTD (SUC ESPAÑA)
L0208 HISCOX INSURANCE COMPANY LIMITED
L0591 HUGO INSURANCE S.A.
L0369 IF SUC NORUEGA SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC),
L0338 IF SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC)
I0366 IF SUC ALEMANIA SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC),
L0367 IF SUC DINAMARCA SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC),
L0363 IF SUC FRANCIA SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC),
L0365 IF SUC REINO UNIDO SKADEFORSAKRING AB (PUBLIC)
L0364 IF SUC. HOLANDA SKADEFORSAKRING AB,
L0357 IF VANINKOVAVAKUUTUSYHITO (IF P&C INS. CO. LTD.)
L0972 INTERNATIONAL INSUR. COMP OF HANNOVER SUC GB
L0973 INTERNATIONAL INSUR. COMP OF HANNOVER SUC SUECIA
L0935 INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY OF HANNOVER SE
L0843 IRONSHORE EUROPE LIMITED
L1023 ITAS-ISTITUTO TRENTINO ALTO ADG E PER ASSIC
C0721 KUTXABANK ASEGURADORA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
C0188 LA UNION ALCOYANA S.A.
L0590 LANCASHIRE INSURANCE COMPANY (UK) LIMITED
L0836 LÄNSFÖRSÄKRINGAR SAK FORSAKRINGSAKTIEBOLAG
L0551 LE SPHINX ASSURANCES LUXEMBOURG
L0418 LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED
E0174 LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE LIMITED SUC ESPAÑA
C0467 LIBERTY SEGUROS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEG.
C0720 LINEA DIRECTA ASEGURADORA S.A. CÍA DE SEG Y REASEG
L0017 LLOYD'S ASSOCIATION OF UNDERWRITERS
L1228 LLOYDS INSURANCE COMPANY S.A.
L0774 LOCALTAPIOLA GENERAL MUTUAL INSURANCE COMPANY
C0058 MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASE
L0143 MARKEL INTERNATIONAL INS. CO. LIMITED
L0825 MARKEL INTERNATIONAL INS. CO. LTD, SUCURSAL SUECIA
C0494 MERIDIANO S.A.
C0794 MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
L0051 MIRIPRO INSURANCE COMPANY LTD.
L0492 MITSUI SUMITOMO INS.CO.(EUROPE)LTD., SUC. ALEMANIA
C0786 MM HOGAR S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
L0975 MMA IARD S.A.
M0084 MMT SEGUROS, SM. DE SEGUROS A PRIMA FIJA
I0879 MSIG INSURANCE EUROPE AG
E0212 MSIG INSURANCE EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAH HWCK HEXT TPTA TFQP

Acuerdo 7 SO Pleno de 03-12-2020 - Aprobación Ordenanza fiscal contribuciones especiales por SPEIS - SEFYCU 2350922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

L0565 MULTI RISK INDEMNITY COMPANY LTD.
M0368 MUSAAT, MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA
M0107 MUSSAP, MUTUALIDAD DE SEG. GRALES.
M0199 MUTUA DE PROPIETARIOS SEGUROS
M0371 MUTUA DE RIESGO MARITIMO
M0083 MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA, SOC. SEG. APF
M0216 MUTUA TINERFEÑA A PRIMA FIJA
M0140 MUTUALIDAD DE LEVANTE
M0102 MUTUAVENIR MUTUA DE SEG. Y REASEG. DE PAMPLONA
C0737 NATIONALE-NEDERLANDEN GENERALES S.A.E.
L0211 NAVILLUS INSURANCE COMPANY LIMITED
L0352 NEWELL INSURANCE LIMITED
L0480 NOBLE INSURANCE COMPANY LIMITED
L0494 NOKATUS INSURANCE COMPANY LTD.
C0275 NORTEHISPANA DE SEGUROS S.A.
L0730 NORWEIGIAN HULL CLUB
L0355 NURNBERGER ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
C0133 OCASO, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
L0853 ORKLA INSURANCE COMPANY LIMITED
L0864 PAN INSURANCE LIMITED
L0585 PARTNERRE IRELAND INSURANCE LIMITED
C0139 PATRIA HISPANA, S.A. DE SEGUROS
M0050 PELAYO MUTUA DE SEGUROS Y REASEG. APF
L0700 PEMBROKE INTERNATIONAL INSURANCE COMPANY LIMITED
L0455 PETRUS INSURANCE LIMITED (GIBRALTAR)
L0158 PHILIP MORRIS INTERNATIONAL INSURANCE
L0200 PI INDEMNITY COMPANY LIMITED
C0517 PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA SA
L0655 POHJOLA NON-LIFE INSURANCE COMPANY LIMITED
C0155 PREVENTIVA, S.A.
L0863 PRINCIPLE FÖRSÄKRINGS AB
L0116 PROBUS INSURANCE COMPANY EUROPE LIMITED
L1296 QBE EUROPE SA NV
E0230 QBE EUROPE SA NV SUCURSAL ESPAÑA
L0350 QBE INSURANCE (EUROPE) LIMITED
L1008 QIC EUROPE LIMITED
C0613 REALE SEGUROS GENERALES, S.A.
C0616 RGA SEGUROS GENERALES RURAL, S.A. DE SE
L0633 ROEMINCK INSURANCE N.V.
L0820 ROYAL & SUN ALLIANCE (GLOBAL) LTD., SUC. HOLANDA
L0424 ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC
L0912 ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE Plc, BELGIAN BRANC



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAH HWCK HEXT TPTA TFQP

Acuerdo 7 SO Pleno de 03-12-2020 - Aprobación Ordenanza fiscal contribuciones especiales por SPEIS - SEFYCU 2350922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

E0234 RSA LUXEMBURG S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
L0903 RSIF INTERNATIONAL LTD
L0826 SAARLAND FEUERVERSICHERUNG AG
L0749 SACE BT S.P.A.
L0876 SAMSUNG FIRE AND MARINE INSURANCE COMPANY
C0174 SANTA LUCIA S.A.
C0796 SANTANDER GENERALES SEGUROS Y REASEGUROS, S.
C0037 SANTANDER SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
L0348 SCA FÖRSÄKRINGS AKTIEB.
L0606 SCHWEIZERISCHE NATIONAL-VERSICHERUNG-GES. AG
L0281 SCOR UK COMPANY LIMITED
L0779 SEAMAIR INSURANCE LIMITED
M0189 SEG. MUTUOS INCENDIOS DE VALENCIA
C0124 SEGURCAIXA ADESLAS, SA SEG.GRLES.
C0468 SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS
C0572 SEGUROS LAGUN ARO S.A.
L0283 SIRIUS INTER INS CORP (PUBLIC) SUCURSAL REINO UNID
L0599 SIRIUS INTERNATIONAL INSURANCE CORPORATION
L0164 SOCIETA REALE MUTUA DI ASSICURAZIONI
L0434 SOCIETE D'ASSURANCES GENERALES APLIQUES
L0816 SOCIÉTÉ MUTUELLE D'ASS. DU BAT. ET DES TRAV. PUBL
E0115 SOMPO JAP. NIPPONKOA INS.CO.OF EU.LTD.SUC. ESPAÑA
L0296 SOMPO JAPAN INS CO., SUC. BELGICA
L0353 SOMPO JAPAN INS. CO. OF EUROPE LTD.
L0297 SOMPO JAPAN SUC. ALEMANIA
L0298 SOMPO JAPAN SUCURSAL HOLANDA
L1159 STARR INTERNATIONAL EUROPE LIMITED
L0791 SV SPARKASSEN VERS. GEBÄUDEVERS. AG
L0773 SWISS RE INTERNATIONAL SE
L1176 SWISS RE INTERNATIONAL SE SUC DINAMARCA
L1181 SWISS RE INTERNATIONAL SE SUC ESLOVAQUIA
L1180 SWISS RE INTERNATIONAL SE SUC REINO UNIDO
L1175 SWISS RE INTERNATIONAL SE-DE BRANCH
L1177 SWISS RE INTERNATIONAL SE-FR BRANCH
L1179 SWISS RE INTERNATIONAL SE-NL BRANCH
L0509 TELEFONICA INSURANCE
L0861 THE MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED
E0236 TOKIO MARINE EUROPA SUCURSAL ESPAÑA
L0409 TOKIO MILLENNIUM RE (UK) LIMITED
L0615 TORUS INSURANCE (EUROPE) AG
L0589 TRAVELER INSURANCE COMPANY LIMITED
L0192 TT CLUB MUTUAL INSURANCE LIMITED



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAH HWCK HEXT TPTA TFQP

Acuerdo 7 SO Pleno de 03-12-2020 - Aprobación Ordenanza fiscal contribuciones especiales por SPEIS - SEFYCU 2350922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

Miguel Gracia Ferrer
Presidente
04/12/2020



FIRMADO POR

Jorge Pueyo Moy
Secretario General accidental
04/12/2020

L0647 TWINCAP FÖRSÄKRING AB
M0363 UNION MUTUA ASISTENCIAL DE SEG
L0807 UNION REISEVERSICHERUNG AG
L0121 UNIPOLSAI ASSICURAZIONI SPA
L0416 UNIQA OSTERREICH VERSICHERUNGEM AG.
L0392 UPS INTERNATIONAL INSURANCE LIMITED
C0785 VERTI ASEGURADORA, CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A
L0527 VHV ALLGEMEINE VERSICHERUNG AG
L0829 VIENNA INSURANCE GROUP AG
L0974 VITAL BLUE INSURANCE LIMITED
L0886 VOLKSWAGEN INSURANCE COMPANY LIMITED
E0218 W.R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL ESPAÑA
L0796 W.R. BERKLEY INSURANCE (EUROPE) LIMITED
E0166 W.R.BERKLEY INSURANCE (EUROPE) LIMITED, SUC ESPAÑA
L0567 WAGRAM INSURANCE COMPANY LIMITED
L0770 WHITE ROCK INSURANCE (EUROPE) PCC LIMITED
L0386 WHITE ROCK WR INSURANCE (GIBRALTAR)
L0495 WIENER STÄDTISCHE VERSICHERUNGS AG
E0134 XL INSURANCE COMPANY LTD. Suc. España
L0547 YARA INSURANCE LIMITED
L0687 ZURICH DANMARK, FILIAL AF ZURICH INSURANCE PLC, IR
L0595 ZURICH INSURANCE PLC, FINLAND BRANCH
L0607 ZURICH INSURANCE PLC, ITALIAN BRANCH
L0608 ZURICH INSURANCE PLC, NETHERLAND BRANCH
L0792 ZURICH INSURANCE PLC, NIEDERLASSUNG FÜR DEUSTCHLAN
L0688 ZURICH INSURANCE PLC, NORWAY BRANCH
E0189 ZURICH INSURANCE PLC, SUC. ESPAÑA
L0609 ZURICH INSURANCE PLC, SUCCURSALE BELGE
L0593 ZURICH INSURANCE PLC, SUCCURSALE POUR LA FRANCE
L0763 ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN PORTUGAL
L0594 ZURICH INSURANCE PLC, SWEDEN BRANCH
L0592 ZURICH INSURANCE PLC, UK BRANCH



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA HWCK HEXT TPTA TFQP

Acuerdo 7 SO Pleno de 03-12-2020 - Aprobación Ordenanza fiscal contribuciones especiales por SPEIS - SEFYCU 2350922

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14